



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDSA/CM

San Andrés, 26 de Febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de Febrero del 2024, y con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, se reunieron para tratar el tema referente a la aprobación de donación de 500 Panetones RICCOS por parte de la Empresa APROPISCO, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, numeral 20° Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con **INFORME N° 098-2024-MDSA/SGDS**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que la Empresa APROPISCO con fecha 20 de Diciembre del 2023, realizó la entrega de 500 unidades de panetones a la Municipalidad Distrital de San Andrés, para las actividades navideñas; por lo que solicita su aprobación por el Concejo Municipal;

Qué; mediante **INFORME N° 169-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; solicita se derive a Sesión de Concejo Municipal para la aprobación de la donación realizada por la Empresa APROPISCO;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 107-2024-MDSA/GAJ**, expresa que corresponde al Concejo Municipal aceptar la donación de 500 panetones efectuadas por la Empresa APROPISCO, con motivo de la celebración del a Navidad del 2023;

Que, con **INFORME N° 249-2023-GM-MDSA** de la Gerencia Municipal, remite los actuado al Concejo Municipal para su aprobación de aceptación de dicha donación;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del concejo municipal, de conformidad con la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes;



BACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 500 Panetones RICCOS, por parte de la Empresa APROPISCO, para la celebración de la Campaña Navideña 2023 del Distrito de San Andrés.

ARTICULO SEGUNDO: *Expresar el agradecimiento* **EXPRESAR** el agradecimiento del Concejo Distrital de San Andrés a la Empresa APROPISCO, por la donación realizada a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la parte interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
[Firma]
JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE



“El cambio lo hacemos juntos”